



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN FASE III, BARRIO VILLA UNIDAS,
DE LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

15 96

TEMUCO,

22 DIC. 2025

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;; Resolución Exenta N°141, de fecha 31 de enero de 2018, que Aprueba la selección de barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N°1109 de fecha 04 de septiembre de 2018, que Aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación del Programa de Recuperación de Barrios 2018.;Resolución Exenta N°1478 de 03 de diciembre de 2018, que Aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2018;Resolución Exenta N°1375 de fecha 01 de octubre de 2019 que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2018;Resolución Exenta N° 1790 de fecha 16 de diciembre de 2019 que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2018;Resolución Exenta N° 895 de fecha 21 de octubre de 2020, que Aprueba Modificación de Convenio Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 351 de fecha 26 de abril de 2022, que Aprueba Convenio de Implementación Fase III, Programa Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 460 de fecha 08 de junio de 2022, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase III; Resolución Exenta N° 794 de fecha 30 de agosto de 2022, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase III, Programa Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 14 de fecha 9 de enero de 2024, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase III, Programa Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 1520 de fecha 26 de diciembre de 2024, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase III, Programa Recuperación de Barrios 2018; la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
- b) Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
- c) El Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, suscrito con fecha 25 de abril de 2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Nueva Imperial, aprobado mediante Resolución Exenta N° 351 de fecha 26 de abril de 2022.
- d) La modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, de fecha 10 de mayo de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 460 de fecha 08 de junio de 2022.

- e) La modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, de fecha 13 de julio de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 794 de fecha 30 de agosto de 2022.
- f) La modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, de fecha 11 de diciembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 14 de fecha 09 de enero de 2024.
- g) La modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, de fecha 20 de diciembre de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1520 de fecha 26 de diciembre de 2024.
- g) La modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, de fecha 11 de diciembre de 2025, la que debe ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUÉBESE** la modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Unidas de la Comuna de Nueva Imperial, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Nueva Imperial, que se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN

En Temuco, a 11 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Traiguén, RUT N° 69.180.700-2, representada por su Alcalde don Luis Alvarez Valenzuela, ambos domiciliados para estos efectos en Basilio Urrutia N° 914, comuna de Traiguén, en adelante el Municipio, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha 31 de marzo de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°349, de fecha 26 de abril de 2022. Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2022 se aprobó la modificación al Convenio de Implementación Fase III, mediante Resolución Exenta N°444 del 02 de junio del 2022.

Con fecha 26 de julio de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N°1 del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°796, de fecha 30 de agosto de 2022.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N°2 del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°015, de fecha 30 de agosto de 2024.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N°3 del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1249, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), contemplados en el contrato de Barrios suscrito con fecha 03.03.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase III deben ejecutarse

una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022, hasta el 31 de octubre del 2027.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la del alcalde don Luis Alvarez Valenzuela, para comparecer en representación del Municipio de Traiguén, consta en el Decreto Alcaldicio N°2117 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Hay firma y timbre de las partes

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE~~



~~PATRICIO ESCOBAR SALAZAR~~
~~SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO~~
~~REGIÓN DE LA ARAUCANÍA~~


MMV/CGS
Distribución:

- Municipalidad de Nueva Imperial.
- Programa Recuperación de barrios, SEREMI Araucanía.
- Oficina de partes.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

En Temuco, a 11 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Nueva Imperial, RUT N° 69.190.400-8, representada por su Alcalde don César Sepúlveda Huerta, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 65, comuna de Nueva Imperial, en adelante el Municipio, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Primero: Con fecha 25 de abril de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°351, de fecha 26 de abril de 2022.

Posteriormente, con fecha 10 de mayo del 2022 se modificó el Convenio de Implementación de la Fase III, mediante Resolución Exenta N° 460 de fecha 8 de junio del 2022.

Con fecha 13 de julio de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 1 del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°794, de fecha 30 de agosto de 2022.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 2 del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°014, de fecha 09 de enero de 2024.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 3 del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1520, de fecha 26 de diciembre de 2024.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO) contempladas en el contrato de Barrios suscrito con fecha 14.03.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase III deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula séptima por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022, hasta el 31 de octubre del 2027.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la personería del alcalde don César Sepúlveda Huerta, para comparecer en representación del Municipio de Nueva Imperial, consta en el Decreto Alcaldicio N°1113 de fecha 06 de diciembre de 2024.

